Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Xochitlán de Vicente Suárez





REFORMAS

Publicación	Extracto del texto						
28/dic/2023	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Xochitlán de Vicente Suárez.						

CONTENIDO

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SU:	ELOS
URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE XOCHITLÁI	1 DE
VICENTE SUÁREZ, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS	3 MIL
VEINTICUATRO	3
VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M2 PAR	A EI
MUNICIPIO DE XOCHITLÁN DE VICENTE SUÁREZ, PUEBLA,	PARA
EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO	4
TRANSITORIO	5

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE XOCHITLÁN DE VICENTE SUÁREZ, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO

H. Ayuntamiento del Municipio de Xochitlán de Vicente Suárez

Tabla de valores unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos. Año 2024

Urbanos \$/m²						
USO	VALOR					
H6.1	\$250.00					
Suburbano	\$140.00					
Localidad foránea	\$100.00					
Rústicos \$/Ha						
USO	VALOR					
Temporal de primera	\$205,115.00					
Monte alto	\$43,020.00					
Temporal de segunda	\$35,260.00					
Pastizal	\$28,685.00					
Monte bajo	\$21,510.00					
Agostadero	\$17,160.00					
Cerril	\$5,760.00					

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M2 PARA EL MUNICIPIO DE XOCHITLÁN DE VICENTE SUÁREZ, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO

H. Ayuntamiento del Municipio de Xochitlán de Vicente Suárez Valores catastrales unitarios por m² para la(s) construcción(es). Año 2024

		Va	alores catas	trales u	ınitarios por m	~ para la(s)	construcci	on(es).	Ano 2024		
Código	Tipo de Construcci	ión	Valor	Código	Tipo de Constru	ıcción	Valor	Código	Tipo de Construcción		Valor
	ANTIGUA HISTÓRICA				COMERCIAL OFICINA			OBRA COMPLEMENTARIA CISTERNA			RNA
01	Especial	\$	7,550.00	30	Lujo	\$	10,600.00	56	Concreto	\$	2,540.00
02	Superior	\$	5,035.00	31	Superior	\$	8,885.00	57	Tabique	\$	1,390.00
03	Media	\$	3,520.00	32	Media	\$	7,445.00	58	Piedra Braza	\$	1,200.00
				33	Económica	\$	5,750.00				
	ANTIGUA REC								OBRA COMPLEMENTARIA PA		
04	Superior	\$	5,095.00		INDUSTRIA			59	Concreto/Adoquín	\$	525.00
05	Media	\$	4,255.00	34	Superior	\$	7,685.00	60	Asfalto	\$	415.00
06	Económica	\$	2,975.00	35	Media	\$	5,815.00	61	Revestimiento	\$	310.00
	MODERNA RE	GIONAL			INDUSTRIA	L MEDIANA		OBRA (COMPLEMENTARIA LAGUNA	DE E\	/APORACIÓN
07	Superior	\$	5,490.00	36	Media	\$	4,390.00		Laguna Primaria sin	Ś	
08	Media	\$	5,050.00	37	Económica	\$	3,510.00	62	Digestor	\$	500.00
09	Económica	\$	4,105.00					63	Movimiento de tierras	\$	305.00
					INDUSTRI	AL LIGERA		03	con revestimiento	Þ	303.00
	MODERNA HABITACIO	ONAL -VER	TICAL	38	Económica	\$	2,130.00				
10	Lujo	\$	23,620.00	39	Baja	\$	1,620.00		OBRA COMPLEMENTARIA C	OBER	TIZO
11	Superior	\$	16,720.00					64	Tensoestructura	\$	2,335.00
12	Media	\$	10,200.00		SILOS DE ALM	ACENAMIENTO		65	Medio	\$	1,585.00
13	Económica	\$	6,115.00	40	Piedra Braza	\$	3,320.00	66	Regional	\$	1,260.00
								67	Económico	\$	1,095.00
	MODERNA HABITACION	IAL -TRADIC	CIONAL	SERVICIOS HOTEL-HOSPITAL-MOTEL			68	Malla antigranizo	\$	275.00	
14	Lujo	\$	9,720.00	41	Lujo	\$	15,065.00				
15	Superior	\$	8,100.00	42	Superior	\$	11,590.00		OBRA COMPLEMENTARIA	BARI	DAS
16	Media	\$	7,400.00	43	Media	\$	9,435.00	69	Prefabricadas	\$	1,600.00
17	Económica	\$	5,635.00	44	Económica	\$	6,020.00	70	Con Acabados	\$	1,250.00
18	Interés Social	\$	5,000.00					71	Sin Acabados	\$	650.00
19	Progresiva	\$	4,060.00		SERVICIOS I	DUCACIÓN					
20	Precaria	\$	1,210.00	45	Superior	\$	7,760.00	0	BRA COMPLEMENTARIA (HA	B. VE	RTICAL)
				46	Media	\$	5,330.00	72	Lujo	\$	5,165.00
	MODERNA HABITACIONA	AL-PREFABE	RICADA	47	Económica	\$	3,860.00	73	Superior	\$	1,850.00
21	Interés Social	\$	2,030.00	48	Precaria	\$	1,930.00	74	Media	\$	915.00
								75	Económica	\$	790.00
	COMERCIAL PLA				RVICIOS AUDITORI						
22	Lujo	\$	9,150.00	49	Especial	\$	6,325.00	OBR	A COMPLEMENTARIA ENERGÍA		
23	Superior	\$	7,045.00	50	Superior	\$	5,270.00	76	Módulo fotovoltaico	\$	396,750.00
24	Media	\$	5,610.00	51	Media	\$	4,205.00				
25	Económica	\$	5,110.00	52	Económica	\$	2,570.00				
26	Progresiva	\$	3,945.00			· ·	-,				
	COMERCIAL ESTACI	IONAMIFN	то		OBRA COMPLEME	NTARIA: AI RFI	RCAS				
27	Superior	\$	4,690.00	53	Superior	\$	4,445.00				
28	Media	\$	3,585.00	54	Media	\$	3,015.00				
29	Económica	\$	2,930.00	55	Económica	Ś	2,495.00				
	2231101111100	Ŧ	_,		223110111100	7	.,				

1. Cuando en la inspección catastral se identifique una construcción que no corresponda con los tipos indicados en la presente tabla, se asignará un tipo de construcción provisional, se efectuará el análisis de costos correspondientes a valores de reposición y se utilizará como el valor provisional, en tanto se incluye

2. Cuando una construcción tenga avance de obra terminada, se podrán aplicar los factores de estado de conservación y edad correspondientes. Si califica como ocupada sin terminar, no se demeritará por estado de conservación. Si califica como obra negra, no se demeritará por edad. En ningún caso el factor resultante podrá ser menor a 0.50.

3. En el campo de edad se anotará el año en el que terminó u ocupó la construcción.

4. Para el caso de las edificaciones clasificadas como antigua histórica y antigua regional, no aplicará el demérito por edad.

Factores	de	a	IIIS	7
		-	التنظر	н

Ava	ance de obra	a
Concepto	Código	Factor
Terminada	1	1.00
Ocupada S/Termin	nar 2	0.80
Obra Negra	3	0.60

Estado de conservación					
Concepto	Código	Factor			
Bueno	1	1.00			
Regular	2	0.75			
Malo	3	0.60			

TRANSITORIO

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Xochitlán de Vicente Suárez; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 28 de diciembre de 2023, Número 19, Segunda Sección, Tomo DLXXXIV).

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

EL GOBERNADOR SUBSTITUTO hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintitrés. Diputado Presidente. JUAN ENRIQUE RIVERA REYES. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. MARÍA GUADALUPE LEAL RODRÍGUEZ. Rúbrica. Vicepresidente. EDGAR VALENTÍN GARMENDIA DE LOS SANTOS. Rúbrica. Diputado Secretario. GERARDO HERNÁNDEZ ROJAS. Rúbrica. Diputada Secretaria. MARÍA RUTH ZÁRATE DOMÍNGUEZ. Rúbrica.

Por lo tanto, con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil veintitrés. El Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla. LICENCIADO SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA. Rúbrica. El Secretario de Gobernación. CIUDADANO JAVIER AQUINO LIMÓN. Rúbrica.